

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD
RADICACIÓN: 76-001-31-10-007-2020-00045-00
AUTO # 973

Santiago de Cali, ocho (8) de septiembre de dos mil veinte (2020).

Teniendo en cuenta el contenido de los escritos allegados dentro del presente proceso de DIVORCIO, el Juzgado,

R E S U E L V E:

1.-Requierase a la parte interesada, para que se sirva aportar la constancia de la entrega del citatorio a la demandada ANGELA MARIA OSORIO BUESQUILLO, a fin de establecer si la misma recibió el citatorio enviado el 16 de julio del presente año.

2.-De otra parte es del caso indicar que a la fecha no se ha ordenado la notificación por aviso.

3.- Para efecto de la notificación debe ceñirse a lo establecido en el Decreto 806 de 2020 art. 8.

NOTIFÍQUESE


MAGY MANESSA COBO DORADO
JUEZ